

ORDENANZA Nº: 1580/98.-

Ramallo, 14 de julio de 1998

VISTO:

Que las autoridades directivas del CLUB ATLETICO MATIENZO - Personería Jurídica Nº 12.838, han solicitado oficialmente la posesión del bien identificado catastralmente como: CIRC. I - SECC. "B" - Mz. 142 de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el CLUB ATLETICO MATIENZO, cuya fundación data del día 11 de agosto de 1993, es la continuidad jurídica de MATIENZO F.C., fundado en 1950, y ocupante del bien cuya cesión se pretende;

Que el predio propiedad de la Municipalidad de Ramallo, reconocido como "Plaza Zapiola" (Mz. 142), ha sido utilizado desde la época del legendario "WITHE STAR" como estadio de fútbol;

Que dejando debidamente aclarado que toda cesión que se efectivice, es de carácter absolutamente precario, por cuanto es interrumpida en forma automática al momento que la Municipalidad de Ramallo disponga otra utilización u otro destino para ese inmueble;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Confiérese al **CLUB ATLETICO MATIENZO** - Personería Jurídica Nº 12.838 - ----- derecho de uso y ocupación gratuita del predio municipal reconocido catastralmente como: CIRC. I - SECC. "B" - Mz. 142 ("Plaza Zapiola") de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El derecho que confiere el Artículo precedente es de carácter precario y la ----- ocupación se interrumpirá automáticamente en el momento que la Municipalidad de Ramallo disponga otra utilización o destino para ese inmueble; bastando solamente una comunicación fehaciente a la entidad beneficiaria para que proceda a la restitución del bien en su plazo máximo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de su notificación.-----

ARTÍCULO 3º) El predio objeto de cesión, será utilizado por el **CLUB ATLÉTICO MATIENZO** ----- - Personería Jurídica Nº 12.838 - como Campo de Deportes, y no podrá ser arrendado o transferido en sus derechos de uso sin el previo consentimiento de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE JULIO DE 1998.-----